

43. CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN
PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	515
III. OBJETIVO GENERAL	515
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	515
V. PERFIL DE INGRESO	515
VI. PERFIL DE EGRESO	516
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	516
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	516
IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	517
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	517
XI. FUENTES DE CONSULTA	519

II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere establecer estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales de los que México es parte.

Así, el reto de consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello es necesario, no sólo generar un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

III. OBJETIVO GENERAL

El proceso de especialización tiene como propósito desarrollar habilidades de investigación científica de los delitos y litigación en el sistema de audiencias, así como profundizar en los contenidos derivados de las funciones propias de los operadores en cada etapa del procedimiento penal acusatorio, mediante talleres diseñados para que los participantes tengan la posibilidad de desempeñar los roles y actuaciones que el sistema demanda.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades que permitan comprender y definir las distintas determinaciones ministeriales.

V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de Ministerio Público Orientador, quien determina de manera temprana la pretensión de quien denuncia, y canalizarla a la instancia correspondiente.

Con base en el modelo de gestión, las funciones que definen su perfil son:

- Recepciona denuncias o querellas.
- Analiza y determina de manera temprana la denuncia o querella.
- Determina abstenerse de investigar o aplica un criterio de oportunidad.
- Canaliza la pretensión no penal a la instancia correspondiente.
- Canaliza la pretensión del denunciante o querellante a justicia alternativa.
- Canaliza la pretensión a la Unidad de Investigación correspondiente.

VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizará de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación a la ética.
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que le permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional, integral y sistémico.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

DURACIÓN

UNIDADES	DURACIÓN
Taller de determinaciones ministeriales.	30
TOTAL:	HORAS

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

1. TALLER DE DETERMINACIONES MINISTERIALES

Duración: 30 horas

Objetivos de aprendizaje.

- Realizar las distintas determinaciones ministeriales de manera fundada, a partir de los registros de la carpeta de investigación y lineamientos institucionales en la materia.
- Participar en la audiencia de impugnación correspondiente para sustentar su determinación ministerial.

CONTENIDO

- 1.1. Determinaciones ministeriales:
 - 1.1.1. Facultad de abstenerse de investigar.
 - 1.1.2. Archivo temporal.
 - 1.1.3. Criterios de oportunidad.
 - 1.1.4. Ejercicio de la acción penal.
 - 1.1.5. No ejercicio de la acción penal.

- 1.1.6. Seguimiento del ejercicio de la acción penal: acusación.
- 1.2. Lineamientos institucionales en materia de investigación y persecución penal.
- 1.3. Elaboración de determinaciones ministeriales.
- 1.4. Impugnación y control judicial de la determinación.

IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas operativas en el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta el ministerio público orientador de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa, contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada uno.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere una evaluación constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante que la capacitación en el sistema de justicia penal se conciba como un elemento que mejorará y perfeccionará la actuación institucional, y su evaluación debe extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados generados para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones mediante la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, el proceso de capacitación tiene por objeto medir su impacto en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Por ello se establece la siguiente metodología para medir los diversos efectos que generarán la capacitación y/o profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

1. **Evaluación de reacción:** se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio proporcionado al personal de la institución.
2. **Evaluación de aprendizaje:** medirá conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los de la reacción de los

participantes, con la finalidad de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.

- 3. Evaluación del desempeño laboral:** calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades a las actividades que realizan los participantes de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema cuando se encuentre realizando actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia se identificarán las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones y entrevistas.

Finalmente los resultados que se generen en cada uno de los niveles evaluados, se analizarán en su conjunto y de manera integral para determinar factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se mejorará el programa integral o se diseñará a futuro otras acciones formativas que influyan de modo positivo el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se hayan aprobado satisfactoriamente todos los temas del curso.

Criteriaos

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

Procedimientos

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada criterio un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, escrito u oral y su resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta el grado de participación de los alumnos y al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje para la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

Instrumentos

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito,

portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes del curso.

Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, y la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Entre otros.

XI. FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio, *Litigación Penal, juicio oral y prueba*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Desafíos del Ministerio Público en América Latina. CEJA. Noviembre 2005.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho procesal penal chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile, 2002.
- Maier Julio, Claus Roxin et al., *El ministerio público en el proceso penal*. 1ª ed., junio 1993. ADHOC, Argentina.
- Mestre Ordóñez, José Fernando, “La Discrecionalidad para Acusar”. Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed. Colombia, 2011.
- Sarre, Miguel, Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana. Coord: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer. México, 2012. <http://t.co/FFE26u8c>

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

